

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3692-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el Título XIII del Reglamento de Estudios 2022 de la Unheval, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, de fecha 07.MAR.2022, y sus modificatorias, desde el Artículo 181° hasta el Artículo 219°, está referido respecto al Ciclo de Verano; precisando que: "Artículo 181°.- El Ciclo de Verano es una modalidad instituida por la universidad en amparo a las disposiciones legales de tipo académico, que está administrado por las facultades de la Unheval. El director de Departamento Académico programa cursos, módulos o proyectos formativos a desarrollarse considerando los recursos disponibles que cuenta la Escuela Profesional, la misma que será aprobada por el Consejo de Facultad."; asimismo, refiere que: "Artículo 182°.- El Ciclo de verano, es un ciclo acelerado y autofinanciado que tiene una duración máxima de ocho (08) semanas para el desarrollo de clases, teniendo el mismo valor académico de acuerdo con el plan curricular correspondiente. (...)"; del mismo modo, se precisa en el "Artículo 211°.- El Ciclo de verano estará a cargo de un coordinador general que es designado a propuesta del vicerrectorado académica y es aprobado con resolución de Consejo Universitario. El coordinador general no podrá desarrollar ningún curso, módulo o proyecto formativo";

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3279-2023-UNHEVAL, de fecha 27.OCT.2023, se aprobó el Calendario Académico del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha resolución; asimismo, se aprobó la ESTRUCTURA del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Unheval, modificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3691-2023-UNHEVAL, de fecha 30.NOV.2023;

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 1599-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, de fecha 03.NOV.2023, dirigido a la vicerrectora académica, manifiesta que estando próximo a iniciarse el Ciclo de Verano 2024, es necesario contar con la parte de gestión para la su ejecución; por ello, propone la designación del coordinador general del Ciclo de Verano 2024 al docente Joel Cipriano Tarazona Bardales;

Que la vicerrectora académica, con la Elevación N° 250-2023-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 06.NOV.2023, dirigido al rector, eleva con opinión favorable el documento del considerando anterior, solicitando su aprobación;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2023, ante la propuesta del director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la opinión favorable de la vicerrectora académica, el pleno acordó designar al docente JOEL CIPRIANO TARAZONA BARDALES como Coordinador General del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0567-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

...///

NYTM/bcl



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3692-2023-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR** al docente **JOEL CIPRIANO TARAZONA BARDALES** como **COORDINADOR GENERAL** del **Ciclo de Verano 2024** de la **Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2º. **DISPONER** que el **Vicerrectorado Académico**, la **Dirección de Asuntos y Servicios Académicos**, los **decanatos de las facultades**, las **direcciones de los departamentos académicos**, la **Dirección General de Administración** y los demás **órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes** adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los **órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
SECRETARIA GENERAL
NINFE Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad-VRInv
OAJ-OCI
OGCalidad-Transparencia
OTI-OCeII-DIGA-UT-UC
UFIIngresos-OPyP
UPPyM-UFModer.
DAySA-UPA
URCyAA-UFEG-URH-UFeyC
Facultades (14)-Dptos. Acads.
Escuelas Profesionales
File-Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfe Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)